



OCCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO,  
PARA LOS TRABAJOS DE "REPARACIÓN  
ESTRUCTURAL DE TERRAPLÉN, RUTA 11 CH KM  
101,16, SECTOR ZAPAHUIRA, PROVINCIA DE  
PARINACOTA, REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA"

VISTOS:

1. Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960.
2. Ord. N° 1.029 de fecha 23.01.07 del Sr. Director Nacional de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos y Paralelismo.
3. La Res. N° 1600 de fecha 24.11.08 de la Contraloría General de la República.
4. La Res. D.V. N° 3929 de fecha 27.08.2010.
5. El proyecto "REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE TERRAPLÉN, RUTA 11 CH KM 101,16, SECTOR ZAPAHUIRA, PROVINCIA DE PARINACOTA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA" (tercera versión, ingresada mediante carta de fecha 12 de Marzo de 2012), para intervenir la Ruta 11CH, km. 101,16.

RESUELVO  
(exento)

0429

DRVAP N° \_\_\_\_\_

1.- AUTORIZASE AL SR. IGNACIO SILVA F. en representación de la empresa HIDRONOR S.A., en adelante EL SOLICITANTE, para la ejecución del PARALELISMO en la Ruta 11CH, km. 101,16 sector Zapahuira, Provincia de Parinacota, ocupando la faja vial de uso público, en el tramo necesario para ejecutar el proyecto presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región de Arica y Parinacota, en adelante VIALIDAD, bajo las siguientes condiciones:

a.) EL SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancaria a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad XV Región de Arica y Parinacota, por concepto de lo siguiente:

- La primera, será para garantizar una "Correcta ejecución de las obras", destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones e infraestructura del camino.

- La segunda, para garantizar una "Correcta señalización de las obras"

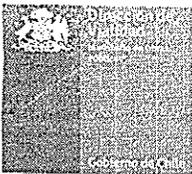
a.1) Considerando la longitud del trabajo informado (Paralelismo) y la base de cálculo para este caso, se tiene que por concepto de "Correcta Ejecución de las Obras": Será por un monto de 100,0 U.F., con validez de 300 días, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta y cuya glosa debe decir: "Para garantizar una correcta ejecución de los trabajos o reposición a su estado original de la Ruta 11CH, km 101,16".

Esta boleta será devuelta una vez que las obras sean recibidas a plena satisfacción de la comisión de recepción de obras de paralelismo de la Dirección de Vialidad conforme a lo señalado en letra h).

a.2) Considerando la longitud del trabajo informado (Paralelismo) y la base de cálculo para este caso, se tiene que por concepto de "Correcta Señalización de las Obras": Será por un monto de 25,0 U.F., con validez de 150 días, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta y cuya glosa debe decir: "Para garantizar una correcta señalización durante la ejecución de los trabajos en la Ruta 11CH, km 101,16".

Esta boleta será devuelta, previa solicitud, una vez concluidas las obras.

b.) EL SOLICITANTE, tendrá un plazo de sesenta (120) días (hábiles) contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.



Si al término de dicho plazo **EL SOLICITANTE** aún no ha terminado el trabajo, se aplicará la multa correspondiente a 3 U.F. (Tres Unidades de Fomento) por día de atraso, la que se pagará mediante documento bancario a nombre del Ministerio de Obras Públicas.

c.) **EL SOLICITANTE** deberá ejecutar todos los trabajos que impliquen el uso de la faja vial del camino asegurando la conectividad, en caso contrario deberá tomar las medidas correspondientes (indicadas en documento citado en los Vistos) tendientes a asegurar la conectividad del sector involucrado en el proyecto y su área de influencia.

d.) Deberá cumplirse con lo establecido en el Manual de Carreteras Volumen 6 "Seguridad Vial", relacionado con señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones, dando aviso a la Unidad de Carabineros que corresponda al Sector.

e.) La presente autorización para ocupar la Faja Vial, con las obras ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto "aprobado con alcances" en su trazado, sobre el cual en su ejecución, el **SOLICITANTE** deberá complementar atendiendo las siguientes observaciones a plena satisfacción de la Inspección Fiscal:

1) En todas aquellas partes del proyecto en que se haga referencia al Manual de Carreteras (MC) se deberá emplear la versión vigente de Marzo de 2012.

2) Los procedimientos de trabajos de las partidas de obras contempladas deberán asegurar, en todo momento, la estabilidad e integridad de las obras existentes y proyectadas. Por consiguiente, queda estrictamente prohibido que se proceda a extraer material del talud del terraplén ya debilitado. Sin perjuicio a lo anterior, el Contratista deberá avanzar en las excavaciones y construcción del terraplén en forma escalonada y en dirección desde el pie de este hacia la plataforma actual del camino.

3) Se deberá asegurar que en la ejecución de las Partidas de: "Formación y Compactación de la Fundación del Terraplén" y "Construcción del Cuerpo de Terraplén" se cumpla con aquellos requerimientos referidos a los Coeficientes de Curvatura y Uniformidad del material a emplear. Para aquello deberá presentar oportunamente a la Inspección Fiscal los informes de ensayos correspondientes.

4) Se deberá alcanzar para el "material de subrasante" una densidad mínima de compactación de 90% de la Densidad Máxima Compactada Seca (DMCS) o un 75% de la Densidad Relativa (DR).

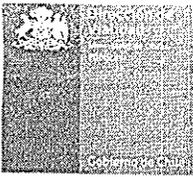
5) Se deberán mantener impresas en obras, todas aquellas páginas del Manual de Carreteras (MC) que cuenten con la información pertinente a las obras que forman parte íntegra del proyecto.

No obstante, esta Dirección, se reserva el derecho de anular la autorización, si las obras son utilizadas y/o modificadas respecto a lo planteado en el proyecto originalmente aprobado en su trazado y a los requerimientos señalados en el párrafo anterior, sin otorgar ninguna indemnización, debiendo **EL SOLICITANTE** asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las obras ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación emitida por **VIALIDAD**.

f.) Será de responsabilidad de **EL SOLICITANTE** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a **VIALIDAD** o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente la cancelación por reparación o adecuación de instalaciones e infraestructura existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

g.) **EL SOLICITANTE**, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las obras aprobadas en su trazado, sin autorización previa de **VIALIDAD**.

h.) Una vez terminadas las obras, **EL SOLICITANTE** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Final de la obra. La Dirección Regional de Vialidad nombrará una comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto e instrucciones de la Inspección Fiscal.



- 2.- DESIGNASE como INSPECTOR FISCAL DE LAS OBRAS, al Sr. ANTONIO GALLARDO FLORES, de la Dirección de Vialidad, Región de Arica y Parinacota, el que le hará entrega al SOLICITANTE del terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones, y a quien deberá informársele anticipadamente sobre el programa de trabajo en general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades y otros).

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado Libro de Obras, el cual será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y El Solicitante, siendo obligatorio para la Empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que ordene el Inspector Fiscal mediante él.

Deberá existir en faenas, durante la ejecución de las obras, una copia de la presente resolución y los planos impresos en tamaño A-1 correspondientes al proyecto autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GUILLERMO PARDO OBREQUE  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región de Arica y Parinacota

HUS/ASR/cdb/cdb

Proceso N° 5791681

23/05/2012

Distribución:

- DIRECTOR REGIONAL, DRV ARICA Y PARINACOTA.-
- DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, DRV ARICA Y PARINACOTA.-
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA, DRV ARICA Y PARINACOTA.-
- SUB DEPARTAMENTO DE ADMIN. FAJA FISCAL, DRV ARICA Y PARINACOTA.-
- SUB DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN E INGENIERÍA, DRV ARICA Y PARINACOTA.-
- OFICINA DE PARTES, DRV ARICA Y PARINACOTA.-